Gobernación de
Sucre

EL (LA) SUSCRITO (A) SUBSCRETARIO (A) DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

HACE CONSTAR:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, una vez revisada la planta de personal del Departamento de Sucre, en esta no se dispone del personal suficiente que permita desarrollar las actividades referidas en el estudio previo que se anexa a la presente contratación directa. De igual forma se deja constancia que no fue necesario obtener varias ofertas para llevar a cabo la presente contratación, habiéndose presentado y escogido la propuesta ofrecida por: **ADVICE AND SERVICE ADSER ONG, identificado(a) con Nit: 900.774.761-2,** quien prestara sus servicios profesionales para: ***"APOYO, ORGANIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CON FINES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA REVISIÓN Y DEPURACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DE DOCENTES APROBADO EL 30 DE MAYO DE 2025, LIQUIDADO CON INFORMACIÓN DE NOVEDADES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ACTUALIZADO FINANCIERAMENTE A DICIEMBRE 31 DE 2024, PARA LA RECUPERACIÓN DE SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"***, según pudo constatarse en la hoja de vida aportada a la entidad.

Para constancia Se firma el 21 de enero de 2026.

OSWALDO RENE CAYCEDO ASSIA
Subsecretario De Talento Humano